REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00465 Referencia: C.E.C. MAT. RELIGIOSO

Bogotá, TRECE (13) DE NOCIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el expediente se dispone:

- 1. RECHAZAR la demanda de la referencia, teniendo en cuenta lo previsto en los numerales 1° y 2° del artículo 28 del C.G.P., como quiera que las partes tiene su domicilio en Cartagena- Bolívar.
- 2. REMITIR el libelo y sus anexos a los Juzgados de Familia del Circuito de Cartagena Bolívar (Reparto), para el conocimiento de la presente acción.
- 3. Por secretaría ofíciese y comuníquese por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 65**, fijado hoy**17-11-20**, a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA